



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

Don Emilio Bravo Peña, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mora (Toledo).

Hace saber: De conformidad con el artículo 101 LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995 "De los Jueces de Paz", aprobado por acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se hace saber que todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo de Juez de Paz de este municipio podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este bando en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

OBTENCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán presentar solicitud para el citado cargo, las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en causa de incapacidad.

A los efectos de obtener la oportuna información sobre las características del cargo y la documentación a presentar, las solicitudes se presentarán en el SACVENTANILLA ÚNICA, situado en la plaza de la Constitución, nº1, en horario de 8:00 a 15:00 h,oras o a través de <https://sede.mora.es/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mora, 22 de octubre de 2025.-El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.ºI.-5185